



CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACTUALIZACIÓN NÚM. 74 (08.09.2022)

Se han publicado las siguientes normas:

PUBLICACIÓN	NORMA
BOE núm. 164 09/07/2022	Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública
BOE núm. 167 13/07/2022	Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación
BOE núm. 179 27/07/2022	Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad
BOE núm. 214 06/09/2022	Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
BOE núm. 214 06/09/2022	Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia)
BOE núm. 215 07/09/2022	Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual
BOE núm. 216 08/09/2022	Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar

las cuales han supuesto la modificación de **seis** de las normas contenidas en el Código:

1) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público		
disposición	tipo	descripción
Art. 2.2	modificación	En lo que respecta al ámbito de aplicación del EBEP, se cambia la referencia de "personal investigador" a "personal de investigación".

Art. 49 (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	Se añade a la rúbrica del artículo, que los permisos que regula son también por razón de violencia sexual. Se modifica la letra d) de manera que la regulación del permiso por violencia de género se aplica al que tiene origen en la violencia sexual.
Art. 82 (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	Se añade a la rúbrica del artículo que la movilidad que regula comprende igualmente aquella que es consecuencia de violencia sexual. Se modifica el apartado 1, en el sentido de incorporar la causa de violencia sexual a la misma regulación de la movilidad por violencia de género.
Art. 89. apartados 1.d y 5 (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	La excedencia por razón de violencia de género pasa a contemplar el supuesto de violencia sexual.

2) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

disposición	tipo	descripción
Art. 33.2	modificación	Se incluye a los empleados del hogar en el ámbito de protección del FOGASA
Art. 37.8 (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	Se añade el supuesto de la violencia sexual en relación con los derechos de reducción de jornada y reordenación del tiempo de trabajo.
Art. 40.4 (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	En el ámbito de la movilidad geográfica se introduce el supuesto de violencia sexual, con la misma regulación aplicable a los casos de violencia de género y violencia terrorista. Para los tres, la duración inicial del traslado o cambio de centro de trabajo pasa de 6 meses a entre 6 y 12 meses. Se introduce el derecho a extinguir el contrato de trabajo después de ese período inicial, por parte de la persona trabajadora, con una indemnización de 20 días de salario por año de servicio, con un máximo de 12 mensualidades. Asimismo, se substituye, en todo el apartado modificado, el sustantivo "trabajador" por "persona trabajadora".
Art. 45.1.n (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	Se incorpora la violencia sexual como causa de suspensión del contrato de trabajo.
Art. 49.1.m (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	Se añade la violencia sexual como causa de extinción del contrato de trabajo.
Art. 53.4.b (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	Se considera también nulo el despido objetivo por móvil discriminatorio relacionado con la violencia sexual.
Art. 55.5.b (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	Se considera también nulo el despido disciplinario por móvil discriminatorio relacionado con la violencia sexual.

3) Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (selección)

disposición	tipo	descripción
Art. 71.1.a (entrada en vigor: 1/1/2023)	modificación	Relativa al subministro de información en el caso de los autónomos.
Art. 77.1.o (entrada en vigor: 1/1/2023)	adición	Se añade la letra o), sobre el carácter reservado de determinados datos en cuanto a las personas trabajadoras autónomas.
Art. 144.4 (fecha de efectos: 1/1/2022)	modificación	En cuanto al derecho de las empresas a una reducción del 75 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes durante la situación de incapacidad temporal de aquellos trabajadores que hubieran cumplido la edad de 62 años, se especifica que no se les aplicará el art. 20.1 LGSS, relativo a la obligación de encontrarse al corriente del pago de cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta, para obtener reducciones, bonificaciones o cualquier otro beneficio en las bases, tipos y cuotas de la Seguridad Social.
Art. 165.5 (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	En cuanto a las condiciones del derecho a obtener prestaciones, se introduce que el período de suspensión del contrato de trabajo por causa de violencia sexual se computa a efectos de determinadas prestaciones. Se adapta la terminología en la referencia a la prestación por nacimiento y cuidado del menor (hasta el momento, este artículo todavía se refería a prestación por "maternidad").
Art. 179 (entrada en vigor: 1/1/2023)	modificación	Se modifican algunos aspectos de la base reguladora de la prestación económica por nacimiento y cuidado de menor.
Art. 207.1.d.7ª (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	En la jubilación anticipada por causa no imputable al trabajador, se añade la referente a la extinción de contrato por violencia sexual.
Art. 224.1 (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	El derecho a la pensión de orfandad también se puede dar por causa de violencia sexual, conforme a la Ley Orgánica 10/2022.
Art. 267, apartados 1.b.2º y 3.b (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	Se encuentra también en situación legal de desempleo la persona trabajadora que suspenda el contrato de trabajo por causa de violencia sexual. Asimismo, la acreditación de la situación legal de desempleo se puede realizar por cualquiera de los documentos previstos en el art. 23 de la Ley Orgánica 1/2004 y del art. 37 de la Ley Orgánica 10/2022.
Art. 271.4.b, 2º párrafo (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	Se introduce la referencia a las víctimas de violencia sexual en cuanto a la reanudación de la prestación por desempleo.
Art. 300, 3r párrafo (entrada en vigor: 7/10/2022)	modificación	Se añade que hay tener en cuenta la condición de víctima de violencia sexual en relación con el compromiso de actividad relativo a la prestación por desempleo.

4) Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

disposición	tipo	descripción
Art. 3.4	supresión	El ámbito de aplicación de la ley deja de excluir a los empleados del hogar.
DA 5ª	modificación	Se modifica la regulación de la <i>Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales</i> .
DA 18ª	adición	Nueva disposición, relativa a la protección de la seguridad y la salud en el trabajo de las personas trabajadoras en el ámbito de la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

5) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (selección)

disposición	tipo	descripción
Art. 77.3 bis	adición	En relación con los medios de prueba de la fase de instrucción del procedimiento administrativo, se añade que cuando el interesado alegue discriminación y aporte indicios fundados sobre su existencia, corresponderá a la persona a quien se impute la situación discriminatoria la aportación de una justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad.

6) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

disposición	tipo	descripción
Art. 8.1.a	adición	Se añade que debe publicarse información sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas y pequeñas y medianas empresas.